



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación de servicios de socorrismo en las piscinas municipales, de verano e invierno (climatizadas).

2.- AMBITO TERRITORIAL

El contrato abarcara las piscinas municipales del Polideportivo Juan Carlos I, Polideportivo Pta. De Sta. María y piscina de Valverde.

3.-DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR Y PERSONAL.

La empresa adjudicataria está obligada a prestar un Servicio de Vigilancia, socorrismo y salvamento, el cual, se realizará mediante el conjunto de los equipos humanos y medios materiales propuestos y necesarios, así como por todas aquellas medidas organizativas, de planificación y operativas que estime la coordinación del servicio.

Funciones:

Socorristas:

Vigilancia constante de los usuarios de las piscinas para evitar riesgos, actuando en su ayuda y socorro cuando sea preciso.

Realización de los primeros auxilios en caso de necesidad. En el caso de que el accidentado requiera mayores atenciones sanitarias, recabar la correspondiente ayuda profesional o solicitar el traslado del accidentado al centro sanitario adecuado.

Velar por el cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones por parte de los usuarios.

Control de los parámetros de cloro, PH, de las piscinas de verano, así como de los mismos parámetros más la temperatura ambiente y del agua en las piscinas climatizadas, haciendo las correspondientes anotaciones en el Libro de Registro de Sanidad y exponerlo en la pizarra de información a los usuarios.

Velar por el adecuado estado y suministro de los botiquines y botella de oxígeno, solicitando su reposición cuando sea preciso. Así como todas aquellas funciones que se ampliaron como consecuencia de la re-catalogación de sus puestos de trabajo.

4. CAMPAÑAS INFORMATIVAS

La empresa adjudicataria deberá colaborar en todas aquellas campañas que el PMD organice con respecto a la piscina municipal, como pueden ser medioambientales, concienciación, de seguridad e higiene, y otras.

5.- VESTUARIO E IDENTIFICACION.

Será obligación del contratista uniformar, por su cuenta, al personal que vaya a realizar este servicio, debiendo intentar que la ropa de trabajo sea igual o al menos del mismo color, que la de los trabajadores de la empresa y estampar en la ropa de trabajo, además del logo de la empresa, el logo del Patronato Municipal de Deportes y la identificación como "SOCORRISTA" en la espalda de las prendas.

En cualquier caso, el modelo de uniforme será aprobado por el PMD que podrá proponer las modificaciones que estime convenientes.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable la empresa adjudicataria de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

Las prendas de los socorristas serán como mínimo un bañador, dos camisetas y gorra con visera. Debiendo estar todas estas prendas serigrafiadas con los logos anteriormente descritos y en todo caso será previamente aprobada por el PMD.

6.- HORARIOS Y TEMPORALIDAD DE LOS SERVICIOS

Socorristas, la realización estimativa de **2.900 horas durante la temporada de verano**, desde el 14 de junio al 8 de septiembre, en jornada de lunes a domingo, para

7.- COMUNICACIONES ENTRE EMPRESA ADJUDICATARIA Y PMD

El PMD podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono, fax y correo electrónico. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el ENCARGADO del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

El responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria deberá presentarse siempre que sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o cualquier tipo de indicación que se estime oportuna para la buena marcha del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio del contrato le sean encargados por el PMD.

8.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá elaborar mensualmente un informe sobre las incidencias acaecidas en el servicio a lo largo del mes, este informe será remitido al PMD mediante correo electrónico.

9.- INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Toda la información facilitada a la empresa adjudicataria, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo durante el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada sin la autorización expresa del PMD.

10.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, a contar del efectivo comienzo de su cumplimiento, que en ningún caso, podrá ser con anterioridad a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente **hasta un máximo de otro año previa aprobación por el Consejo Rector, si ninguna de las partes procede a denunciar el**

mismo con una antelación no inferior a tres meses del vencimiento del contrato. Art 23.2 TRLCSP.

12.- ABONO DE LOS SERVICIOS

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de facturas electrónicas, en la que se harán constar las horas realmente realizadas. Dichas facturas deberán ser conformadas por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas y con el Vº Bº del Director Gerente, de que el trabajo ha sido realizado a plena satisfacción.

13.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El adjudicatario será directamente responsable ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio que nos presta, para lo cual deberá firmar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato con un importe mínimo por siniestro de 600.000 €.

14.- TIPO DE LICITACION. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento, abierto, tramitación ordinaria, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia, adjudicándose al licitador que ofrezca la oferta más ventajosa, con arreglo a los criterios de valoración que se señalados.

El importe del contrato se calcula en función del número de horas totales del servicio, haciendo una estimación máxima de horas y días de servicio conforme al periodo de funcionamiento de piscinas antes referido. El precio hora respetará, en todo caso, al fijado en el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO. TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (art. 100.1 LCSP) será de 17,5 € socorrista/hora, más 3,675 € (21 % de iva). Total: 21,175 euros.

En este precio se tienen en cuenta:

- Coste que supone el trabajador
- Beneficio industrial
- Gastos Generales
- Absentismo

Se considerará que la oferta está incurso en anormalidad si el precio ofertado por socorrista/ hora es inferior a 14,22 euros, IVA no incluido.

El gasto total previsto para una temporada será:

Siendo el total de horas temporadas de verano e invierno de: 4.500 horas.

TOTAL GASTO POR TEMPORADA: 92.287,5 EUROS

INCLUIDO EL IVA DE 16.016,83 EUROS, CORRESPONDIENTE AL 21 %.

La baja a ofertar por los licitadores en su oferta vendrá referida a este tipo máximo de licitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al art. 101 LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 152.541,32 €.

Incluye el presupuesto del contrato por 1 temporada de duración + 1 de posible prórroga (excluido IVA).

PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación en la licitación, esto es, el de la baja ofertada sobre el tipo de licitación.

REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá revisión de precios durante el periodo de duración de este contrato y su posible prórroga, de conformidad con el Art. 103 LCSP.

FORMA DE PAGO

El abono se producirá mensualmente mediante la presentación de las facturas correspondientes, previa comprobación del cumplimiento de la prestación del contrato por el Patronato de Deportes. La presentación de facturas se realizará a través de la plataforma FACE (Factura Electrónica), del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la actuación. Al tiempo de validar las correspondientes facturas y con antelación a su abono, se exigirá la acreditación por parte del adjudicatario de que se halla al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social de la mensualidad de que se trate, así como de las retribuciones correspondientes a los trabajadores.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente informe que acredita la existencia del mismo.

El número de horas por instalación constituye una previsión del servicio en función de las demandas de años anteriores, no existiendo por parte de la Delegación de Deportes obligación al consumo íntegro de dicha previsión y no generando, por tanto, derecho al adjudicatario a la prestación completa de las horas reseñadas.

El incremento o variación de necesidades conforme a lo expresado en el párrafo anterior, será comunicado al adjudicatario con antelación previa, viniendo el contratista obligado a cubrir dicha demanda con aplicación de los precios de adjudicación y demás condiciones fijadas en el contrato.

15.-SANCIONES. –

Si el concesionario incurriese en infracción de alguna de las obligaciones consignadas en el presente pliego, será sancionado por la Presidencia con las penalizaciones estipuladas legalmente, según se considere la falta, leve, grave o muy grave.

Ciudad Real a ____ de ____ de 2023